



Ilustre Municipalidad
de Buin

28 SEP. 2021

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2267,

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°44419 de fecha 12 de julio 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 22 de Julio de 2021, se requiere el arriendo de oficina modulares con Baños para atención de Público.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1842 del 12 de agosto 2021, entre las fechas 13 al 23 agosto de **2021**, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-30-1121.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de contabilidad existe factibilidad presupuestaria de **\$4.200.000-** en la cuenta 215.22.09.999, denominado "**Otros**", Centro de Costo **25.01.02 Fondos Propios**, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, a solicitud de ITS de la Dideco se realizaron preguntas por foro inverso del portal del Mercado Publico en dos ocasiones solicitando la aclaración de su oferta el 24 y 30 de agosto, donde no hubo respuestas.

5. Que, dado lo descrito en punto anterior la oferta presentada por **GESTION EASYLIT LTDA.** No cumple con enviar ficha técnica y/o fotografías de las oficinas a arrendar, por lo cual no da la seguridad de que lo solicitado será lo realmente ofertado por esta empresa.

6. Que, Por lo anteriormente expuesto queda la oferta Inadmisibile y la licitación declarándose DESIERTA.

7. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor **GESTION EASYLIT LTDA.**, debido a que excede el presupuesto disponible, quedando fuera de bases de licitación.

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada "Otros" para la Administración.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/GMG/VVS/JFF/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Secpla
- Control
- Unidad Técnica responsable